



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2017

Expte. N° 2.506/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 002-2017-CPND por la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Presidenta de la Comisión de Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se abone al Sr. Roberto Gerardo GASPAR, las horas extras realizadas en el mes de diciembre de 2016, por su desempeño como Auxiliar Administrativo en la citada Comisión.

QUE por Resolución R-N° 1444-16 se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor del Sr. Roberto Gerardo GASPAR, personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias Exactas, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2016, a razón de dos (2) horas por día hasta completar las 20 horas mensuales previstas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita se emita el correspondiente instrumento legal.

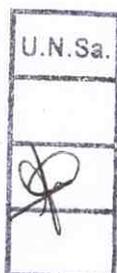
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación pago de las horas extras realizadas por el Sr. Roberto Gerardo GASPAR, personal de apoyo universitario Categoría 3 de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, por su desempeño como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16, por el mes de diciembre de 2016, a razón de dos (2 horas) por día hasta completar las 20 horas mensuales previstas.

ARTICULO 2°.- Imputar transitoriamente el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - Gastos en Personal de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0132-2017